Contrato 03 - CD 13 2012

Entre EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela 1004 casi Concordia, representado para este acto por la Dra. Evelyn Carolina Bordón Turo, con Cédula de Identidad N° 826.236, Directora General, nombrada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos N° 3.518 del 24 de junio de 2011, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma ALTERNATIVE S.A., RUC: 80069862-2 domiciliada en Tte. Guillermo Arias entre Comuneros y Angostura, Ciudad de Villarrica, Departamento de Guairá, República del Paraguay, Teléfono: 0541 44715, representada para este acto por Sra. Lidia María Peña de Chamorro, con Cédula de Identidad N° 388.800, según Poder Especial otorgado por los Estatutos Sociales de ALTERNATIVE S.A., denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por en Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 08/junio/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 341, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de G. 64.988.900.- (Guaraníes Sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos), y la partida presupuestaria correspondiente al periodo 2013 previa aprobación de la Ley.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234623.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 13/2012, convocado por EL DEPARTAMENTO DE LA SUB UOC N° 35, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.H.P. N° 09/2012 de fecha 29/05/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 14 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 14 de agosto de 2013 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80069862-2

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

RUBRO	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO
341	ALTERNATIVE S.A.	4, 7 y 16.-	15.790.000.-
TOTAL ADJUDICADO			**15.790.000.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en Banco Familiar S.A.E.C.A. Caja de Ahorro a la Vista en Guaraníes N° 18-705522.-

6.1. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

El pago del suministro del bien o servicio se efectuara con fondos previstos en el Rubro 341 – Elementos de Limpieza – FF10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2012 y la partida presupuestaria correspondiente al año 2013 previa aprobación de la Ley.

La facturación se realizará según Plan de Entrega y la Orden de Compra. La Orden de Compra se podrá emitir desde la firma del contrato y deberá ser cancelada por el oferente adjudicado dentro de los 15 días hábiles a contar de la recepción de la misma. La entrega de los productos se realizará en el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs. de lunes a viernes.

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración de 14 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 14 de agosto de 2013 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico, sito en Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia, en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs., por el encargado de dicho departamento.

7.3 Plan de Entrega: Se emitirán las Órdenes de Compra que deberán ser canceladas a los 15 días hábiles de la recepción de las mismas. Las entregas serán de lunes a viernes en el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

Se consideran las siguientes cantidades totales por Año

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDADES POR AÑO	
				2012	2013
4	20	UNIDAD	Tacho de Basura	20	0
7	3.780	UNIDAD	Guante de goma para limpiar	3.780	0
16	10	UNIDAD	Cepillo de ropa	10	0

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80069862-2

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Marca Proc.	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
4	Tacho de Basura. De Plástico con Tapa de 70 Litros. Resistente	PLASNEW / BRASIL	UNIDAD	20	32.000	640.000
7	Guante de goma para limpiar. Domésticos de goma grande, para limpieza. En Pares	PANAMBI / PARAGUAY	UNIDAD	3.780	4.000	15.120.000
16	Cepillo de ropa. Todo de Plástico	BURBUJAS / PARAGUAY	UNIDAD	10	3.000	30.000
Son Guaraníes: Quince millones setecientos noventa mil.-						15.790.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80069862-2

Dra. Evelyn Bordón Turr
Directora General
Hospital Psiquiátric

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de julio de 2012.

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

Firmado por el Hospital Psiquiátrico, el DRA. EVELYN CAROLINA BORDÓN TURO, DIRECTORA GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por _____ Lidia Peña de Chamorro
Representante Legal
ALTERNATIVE S.A. (VENDEDOR)

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80069862-2